

204. 6.357. Eugenia Barro Galdo y Jesús e Inocencia Vigo Barro. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,0400. Prado. Brixeo.
205. 6.358 A y B. Josefa González Carballo e hijos. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,8570. Edificaciones y labradío. Brixeo.
206. 6.359. Josefa González Carballo e hijos. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,0550. Labradío. Brixeo.
207. 6.360 A y B. Eugenia Barro Galdo y Jesús e Inocencia Vigo Barro. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,9000. Edificaciones y prado. Brixeo.
208. 6.361 A y B. Nemesio Pico Barro. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,4100. Edificaciones y labradío. Brixeo.
209. 6.362 A y B. Abel López Galdo. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 2,5230. Edificaciones, labradío y prado. Brixeo.
210. 6.363 A y B. José Pico Pena. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,1670. Edificaciones y labor. Brixeo.
211. 6.364. José Pico Pena. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,1100. Labradío. Brixeo.
212. 6.365 A y B. José María Julio Barro. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,3600. Edificaciones y prado. Brixeo.
213. 6.366 A y B. Gerardo Folgar Campos. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 3,0540. Edificaciones y monte. Brixeo.
214. 6.367. José Luis Pico Uceira. Alimpadoiros-As Pontes. As Pontes. 0,0480. Prado. Brixeo.
215. 6.368. Jesús Pérez Villarino. Poblado das Veigas, 403-B. As Pontes. As Pontes. 4,1920. Prado, monte y labradío. Brixeo.
216. 6.369. Servando Fraga Fraga. Avenida Villalba, 10, primero. As Pontes. As Pontes. 0,3170. Prado y monte. Brixeo.
217. 6.370. José María Blanco López. Poblado Fraga, B-3, cuarto izquierda. As Pontes. As Pontes. 5,8100. Monte. Brixeo.
218. 6.371. Jesús Castro Ramos. Calle Monasterio Monfero, 7, primero, El Ferrol. As Pontes. 0,3980. Prado. Brixeo.
219. 6.372. Alfredo Pajón Soto. Brixeo-As Pontes. As Pontes. 0,3000. Prado. Brixeo.
220. 6.373 A y B. Cerámica de Puentes «El Carmen, Sociedad Limitada». Rego do Campo, sin número. As Pontes. As Pontes. 5,4850. Edificaciones, arcillera y escombrera. Martínchao.
221. 6.374. Jesús Pérez Villarino. Poblado de As Veigas, 403-B. As Pontes. As Pontes. 1,1520. Prado. Veiga.
222. 6.375. Manuel Dopico Rodríguez. Poblado Barreiro, C-2, tercero derecha. As Pontes. As Pontes. 0,9640. Edificación y prado. Veiga.
223. 6.376 A y B. Raimundo Celso Fernández Otero. Avenida Ortigueira, 4, segundo. As Pontes. As Pontes. 0,2280. Edificaciones, labor y prado. Veiga.
224. 6.377 A y B. María Enriqueta Sierra Gregorio. Rego do Campo, sin número. As Pontes. As Pontes. 0,3100. Edificaciones, prado y labor. Veiga.
225. 6.378. «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima». Calle Fernando Macías, 2. La Coruña. As Pontes. 0,0012. Transformador. Martínchao.
226. 6.379. Manuel Pardo López. Avenida Ferrol, 43-45, tercero derecha. As Pontes. As Pontes. 0,1560. Edificaciones y labradío. Brixeo.

## ANDALUCIA

**16095** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», una instalación eléctrica y la autorización en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Hornos de Segura, a

220-127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.843.709.

Referencia: Número expediente BT-043-110.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 9 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—4.674-14 (42367).

**16096** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Reforma de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión en la aldea de Toya, término municipal de Peal de Becerro, mediante la construcción de una nueva línea a 25 KV, que derivará de la red general de la Compañía peticionaria «Peal de Becerro-Jódar», con un primer tramo aéreo con 1.438 metros de longitud, en conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos y un segundo tramo en cable subterráneo en aluminio de 3x95 milímetros cuadrados, de sección con 48 metros de longitud. Reforma de centro de transformación existente y nueva red en baja tensión.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.941.193.

Referencia: Número expediente 066-035.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 10 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—4.673-14 (42366).

**16097** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto